

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de La Romana a vender en favor de la firma Ramón Morales, C. por A., el solar N° 9 de la manzana N° 41 del Distrito Catastral N° 1 del Municipio de la mencionada localidad, con una extensión superficial de 364.38 metros cuadrados, por la suma de RD\$1,136.87, a razón de RD\$3.12 el metro cuadrado. Dicha firma posee en arrendamiento el citado solar, en el cual ha levantado una edificación.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2804, que autoriza al Ayto. del Municipio de Monte Cristi a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9282, del 22 de Noviembre de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2804

VISTA la certificación expedida en fecha 22 de noviembre de 1971, en relación con lo resuelto por el Ayuntamiento del Municipio de Monte Cristi en la sesión ordinaria celebrada en fecha 15 del citado mes, según consta en el Acta correspondiente a dicha sesión N° 31-71;

VISTAS las Leyes Nos. 4381 y 5577, de fechas 10 de febrero de 1956 y 14 de julio de 1961, respectivamente;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Cristi a vender en favor de la señora Adelaida Good, el solar N° 372 (Designación Municipal), dentro de la manzana N° 27 del Distrito Catastral N° 1 de dicho Municipio, con una extensión superficial de 246.00 metros cuadrados, por la suma de RD\$307.50, a razón de RD\$1.25 el metro cuadrado. La mencionada señora ocupa en arrendamiento el indicado solar en el cual se propone construir una casa para vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2805, que autoriza la impresión de sellos para documentos.
(G. O. N° 9282, del 22 de Noviembre de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2805

VISTA la Ley de Especies Timbradas N° 2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza la siguiente impresión de sellos para documentos: